

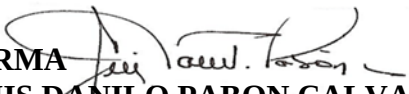
**DECLARACION JURAMENTADA D EPAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y
APORTES PARAFISCALES**

Yo **LUIS DANILO PABON CALVACHE**, identificado con cédula de ciudadanía **No 19.168.126 de Bogota**, y con la **Tarjeta Profesional No 3329-T**, de la junta central de contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal**, de la empresa **ARA INGENIERIA S.A.S identificada con Nit 830.068.724-8**, por medio de este documento, me permito **CERTIFICAR** bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO que la sociedad ha cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Por lo anterior, de manera expresa por este escrito ACREDITO el pago por parte de la persona jurídica denominada **ARA INGENIERIA S.A.S** de los aportes a que está obligada según el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL** de Colombia.

Nota: Acogiéndonos a la Ley 1607 de 2012 y su reglamentación por la Resolución 1300 de 2013, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, **NO** se realizan pagos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar **ICBF**, ni al Servicio Nacional de Aprendizaje **-SENA**, así mismo no se realizan los pagos a **Salud** correspondientes al porcentaje de la empresa.

Dada en Bogotá, a los Once (11) días del mes de Octubre de 2021

FIRMA 
LUIS DANILO PABON CALVACHE
C.C 19.168.126 De Bogota
No Tarjeta Profesional No 3329-T
Revisor Fiscal

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830068724-8	ARA INGENIERIA SAS		CALLE 95 15 33	2896745	aracontabilidad@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D. C.	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2021-09	2021-08	E	04/10/2021	53101090	10
TOTAL A PAGAR					0
					\$6.403.500

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	138.000	0		0		0	0	0	0	138.000	2
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	100.000	0		0		0	0	0	0	100.000	1
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	36.400	0		0		0	0	0	0	36.400	1
EPS044	MEDIMAS EPS SAS	901097473-5	246.000	0		0		0	0	0	0	246.000	2
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	36.400	0		0		0	0	0	0	36.400	1
ESSC07	EPS-S Mutual Ser	806008394-7	329.500	0		0		0	0	0	0	329.500	3

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	371.000	0	0	0	0	0	0		371.000	2
230301	Porvenir	800224808-8	1.695.600	0	0	0	0	0	0		1.695.600	4
231001	Colfondos	800227940-6	908.200	0	0	23.900	23.900	0	0		956.000	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	569.400	0	0	0	0	0	0		569.400	2

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	1.038.900				1.038.900	0	0	1.038.900			10.389	1.038.900	10

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	418.800	0	0	418.800	5
CCF33	Caja Filar Magdalena	891780093-3	467.500	0	0	467.500	5

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830068724-8	ARA INGENIERIA SAS		CALLE 95 15 33	2896745	aracontabilidad@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						SI

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS UPC
					10 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2021-09	2021-08	E	04/10/2021	53101090	\$6.403.500

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	6	886.300	886.300
Pensión	4	3.592.000	3.592.000
Riesgos Laborales	1	1.038.900	1.038.900
CCF	2	886.300	886.300
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	13	6.403.500	6.403.500

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830068724-8	ARA INGENIERIA SAS		CALLE 95 15 33	2896745	aracontabilidad@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLADOS	UPC
					10	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-09	2021-08	E	04/10/2021	53101090	\$6.403.500	

DETALLE POR COTIZANTE																																															
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES							PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES														
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subleigo	Exonerado	Columna exonerada	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SIN	IOE	IVA	IVA	IVA	IVA	IVA	IVA	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	1000954208	RAMIREZ PALACIOS JUAN ANDRES	1	0			S																	25-14	908.526	145.400	0	0	0	0	0	EPSC34	908.526	36.400	14-4	908.526	1	4.800	CCF22	908.526	36.400	0	0	0	0	0
2	CC	1119817567	DE LA HOZ PERTUZ KAREN LORENA	1	0			S							X										230301	2.305.375	368.900	0	0	0	0	0	EPS002	2.305.375	92.300	14-4	2.305.375	5	160.500	CCF33	2.305.375	92.300	0	0	0	0	0
3	CC	1193039037	PALLARES FONTALVO EVA SANDRITH	1	0			S							X										230201	1.141.875	182.700	0	0	0	0	0	EPS002	1.141.875	45.700	14-4	1.141.875	5	79.500	CCF33	1.141.875	45.700	0	0	0	0	0
4	CC	12563024	GOMEZ SAJONERO VICTOR ENRIQUE	1	0			S							X										230201	1.176.875	188.300	0	0	0	0	0	ESSC07	1.176.875	47.100	14-4	1.176.875	5	82.000	CCF33	1.176.875	47.100	0	0	0	0	0
5	CC	5166128	BOLAÑO OROZCO ALEXANDRE RAFAEL	1	0			S							X										230301	2.291.375	366.700	0	0	0	0	0	ESSC07	2.291.375	91.700	14-4	2.291.375	5	159.500	CCF33	2.291.375	91.700	0	0	0	0	0
6	CC	52356779	NIVIA CHAPARRO CLAUDIA MARCELA	1	0			S																	230301	2.500.000	400.000	0	0	0	0	0	EPS005	2.500.000	100.000	14-4	2.500.000	1	13.100	CCF22	2.500.000	100.000	0	0	0	0	0
7	CC	52904861	CUELLAR OBREGON KERLY GIOVANNA	1	0			S																	230301	3.500.000	560.000	0	0	0	0	0	EPS044	3.500.000	140.000	14-4	3.500.000	1	18.300	CCF22	3.500.000	140.000	0	0	0	0	0
8	CC	77182813	TAMAYO MESTRE JOSE GREGORIO	1	0			S																	231001	908.526	145.400	0	0	0	0	0	EPS008	908.526	36.400	14-4	908.526	1	4.800	CCF22	908.526	36.400	0	0	0	0	0
9	CC	79442593	ROJAS PRIETO JOSE ALBERTO	1	0			S																	25-14	2.650.000	424.000	0	0	0	0	0	EPS044	2.650.000	106.000	14-4	2.650.000	5	184.500	CCF22	2.650.000	106.000	0	0	0	0	0
10	CC	85477505	OSPINO CANO ANDRES ALBERTO	1	0			S							X										231001	4.767.500	762.800	0	0	23.900	23.900	ESSC07	4.767.500	190.700	14-4	4.767.500	5	331.900	CCF33	4.767.500	190.700	0	0	0	0	0	

BANCO DE BOGOTÁ
REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ, a solicitud del interesado informa que nuestro cliente **ARA INGENIERÍA S.A.S con Nit 830.068.724-8**, se encuentra vinculado al Banco de Bogotá, a través de la cuenta de ahorros No **223606633** con fecha de apertura 7 de SEPTIEMBRE de 2021.

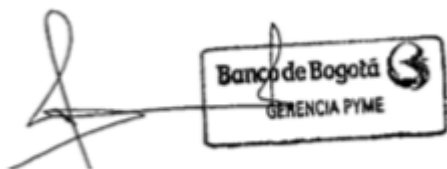
En esta cuenta se manejarán los recursos correspondientes al anticipo del Contrato No CO1.PCCNTR.2756125 cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE PLACA HUELLA EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

Concepto: CUENTA VIGENTE Y ACTIVA – GENERA RENDIMIENTOS

Dirigida a: GOBERNACION DE RISARALDA

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C el 30 de SEPTIEMBRE de 2021.

Cordialmente



GERSON EDWARD ARDILA A.
Gerente Pyme Bogotá Norte
Calle 116 # 18B-40 Bogotá
3186147808
Ger2016@bancodebogota.com.co

				DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Hacienda GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS GESTIÓN CONTABLE FORMATO VALIDACIÓN TRIBUTARIA CONTRATOS																																							
Versión: 01				Vigencia: 02-2020																																							
<table border="1"> <tr> <td>I. FECHA</td> <td>DD</td> <td>MM</td> <td>AAAA</td> </tr> <tr> <td></td> <td>12</td> <td>10</td> <td>2021</td> </tr> </table>				I. FECHA	DD	MM	AAAA		12	10	2021																																
I. FECHA	DD	MM	AAAA																																								
	12	10	2021																																								
II. CLASE DE TERCERO (Diligenciar en el caso que corresponda)				<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Naturaleza Jurídica</td> <td colspan="2">1598 del 2021</td> </tr> <tr> <td>P. Natural</td> <td>P. Jurídica</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td></td> <td>X</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>				Naturaleza Jurídica		1598 del 2021		P. Natural	P. Jurídica				X																										
Naturaleza Jurídica		1598 del 2021																																									
P. Natural	P. Jurídica																																										
	X																																										
III. TIPO DE IDENTIFICACIÓN (Diligenciar en el caso que corresponda)*				<table border="1"> <tr> <td>Nº Cédula de ciudadanía</td> <td>NIT</td> <td>Nº Pasaporte</td> <td>Tarjeta de Identidad</td> <td>Cédula Extranjería</td> </tr> <tr> <td></td> <td>830,068,724-8</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>				Nº Cédula de ciudadanía	NIT	Nº Pasaporte	Tarjeta de Identidad	Cédula Extranjería		830,068,724-8																													
Nº Cédula de ciudadanía	NIT	Nº Pasaporte	Tarjeta de Identidad	Cédula Extranjería																																							
	830,068,724-8																																										
IV. INFORMACION DEL TERCERO*				<table border="1"> <tr> <td colspan="4">Nombre y Apellido o Razón Social: ARA INGENIERIA SAS</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Dirección: CALLE 95 No 15-33 oficina 404</td> <td colspan="2">Teléfono: 2896745</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">Celular: 3132093792</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Correo electrónico: arabetoing@outlook.com</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Ciudad: Bogota</td> <td colspan="2">Departamento: Bogota</td> </tr> <tr> <td colspan="4">País: Colombia</td> </tr> </table>				Nombre y Apellido o Razón Social: ARA INGENIERIA SAS				Dirección: CALLE 95 No 15-33 oficina 404		Teléfono: 2896745				Celular: 3132093792		Correo electrónico: arabetoing@outlook.com				Ciudad: Bogota		Departamento: Bogota		País: Colombia															
Nombre y Apellido o Razón Social: ARA INGENIERIA SAS																																											
Dirección: CALLE 95 No 15-33 oficina 404		Teléfono: 2896745																																									
		Celular: 3132093792																																									
Correo electrónico: arabetoing@outlook.com																																											
Ciudad: Bogota		Departamento: Bogota																																									
País: Colombia																																											
V. INFORMACION TRIBUTARIA (Solo para nacionales o extranjeros residentes)				<table border="1"> <tr> <td colspan="2">TIPO DE CONTRIBUYENTE</td> <td colspan="2">RÉGIMEN DE IVA AL QUE PERTENECE</td> </tr> <tr> <td>Gran contribuyente</td> <td></td> <td>Responsable</td> <td>No responsable</td> </tr> <tr> <td>Autorretenedor renta</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Autorretenedor ICA en Pereira</td> <td></td> <td>Actividad Económica</td> <td>DIAN Nº 7112</td> </tr> <tr> <td>Régimen especial (Entidad sin ánimo de lucro)</td> <td></td> <td>Actividad Económica</td> <td>ICA Nº 9.66</td> </tr> <tr> <td>Régimen de tributación simple</td> <td></td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>				TIPO DE CONTRIBUYENTE		RÉGIMEN DE IVA AL QUE PERTENECE		Gran contribuyente		Responsable	No responsable	Autorretenedor renta		X		Autorretenedor ICA en Pereira		Actividad Económica	DIAN Nº 7112	Régimen especial (Entidad sin ánimo de lucro)		Actividad Económica	ICA Nº 9.66	Régimen de tributación simple															
TIPO DE CONTRIBUYENTE		RÉGIMEN DE IVA AL QUE PERTENECE																																									
Gran contribuyente		Responsable	No responsable																																								
Autorretenedor renta		X																																									
Autorretenedor ICA en Pereira		Actividad Económica	DIAN Nº 7112																																								
Régimen especial (Entidad sin ánimo de lucro)		Actividad Económica	ICA Nº 9.66																																								
Régimen de tributación simple																																											
VI. Información del contrato				<table border="1"> <tr> <td>Tipo de contrato</td> <td colspan="3">INTERVENTORIA</td> </tr> <tr> <td>Objeto del contrato</td> <td colspan="3">INTERVENTORIA CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE PLACA HUELLA EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA</td> </tr> <tr> <td>Secretaría Ordenadora del Gasto</td> <td colspan="3">Infraestructura</td> </tr> <tr> <td colspan="4">INFORMACIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO</td> </tr> <tr> <td>Nombre del Supervisor</td> <td>Isabel Cristina Spaggiari Gutiérrez</td> <td>Nº Cédula del Supervisor</td> <td>24,323,683</td> </tr> </table>				Tipo de contrato	INTERVENTORIA			Objeto del contrato	INTERVENTORIA CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE PLACA HUELLA EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA			Secretaría Ordenadora del Gasto	Infraestructura			INFORMACIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO				Nombre del Supervisor	Isabel Cristina Spaggiari Gutiérrez	Nº Cédula del Supervisor	24,323,683																
Tipo de contrato	INTERVENTORIA																																										
Objeto del contrato	INTERVENTORIA CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE PLACA HUELLA EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA																																										
Secretaría Ordenadora del Gasto	Infraestructura																																										
INFORMACIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO																																											
Nombre del Supervisor	Isabel Cristina Spaggiari Gutiérrez	Nº Cédula del Supervisor	24,323,683																																								
VII. Sólo para empresa de servicios temporales y de aseo y vigilancia				<table border="1"> <tr> <td>Vr. de AIU</td> <td colspan="3"></td> </tr> </table>				Vr. de AIU																																			
Vr. de AIU																																											
VIII. DATOS PARA IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES				<table border="1"> <tr> <td>Vr. Actividades y/o servicios gravados con IVA</td> <td>149,925,024</td> <td>Tarifa retención en la fuente (en el caso que aplique)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Vr. Actividades y/o servicios exentas o excluidos de IVA</td> <td></td> <td>Tarifa retención Industria y Comercio (en el caso que aplique)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Vr. Total del contrato</td> <td>149,925,024</td> <td>Nº Pagos</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">Afectaciones presupuestales</td> </tr> <tr> <td>Nº CDP:</td> <td>41</td> <td>Valor:</td> <td>150,000,000</td> </tr> <tr> <td>Nº Compromiso:</td> <td>2309120105</td> <td>Valor:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Adición:</td> <td>No aplica</td> <td>Vr. A afectar:</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Vigencias futuras:</td> <td>No aplica</td> <td>Vr. A afectar:</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Reservas de apropiación:</td> <td>No aplica</td> <td>Vr. A afectar:</td> <td>0</td> </tr> </table>				Vr. Actividades y/o servicios gravados con IVA	149,925,024	Tarifa retención en la fuente (en el caso que aplique)		Vr. Actividades y/o servicios exentas o excluidos de IVA		Tarifa retención Industria y Comercio (en el caso que aplique)		Vr. Total del contrato	149,925,024	Nº Pagos		Afectaciones presupuestales				Nº CDP:	41	Valor:	150,000,000	Nº Compromiso:	2309120105	Valor:		Adición:	No aplica	Vr. A afectar:	0	Vigencias futuras:	No aplica	Vr. A afectar:	0	Reservas de apropiación:	No aplica	Vr. A afectar:	0
Vr. Actividades y/o servicios gravados con IVA	149,925,024	Tarifa retención en la fuente (en el caso que aplique)																																									
Vr. Actividades y/o servicios exentas o excluidos de IVA		Tarifa retención Industria y Comercio (en el caso que aplique)																																									
Vr. Total del contrato	149,925,024	Nº Pagos																																									
Afectaciones presupuestales																																											
Nº CDP:	41	Valor:	150,000,000																																								
Nº Compromiso:	2309120105	Valor:																																									
Adición:	No aplica	Vr. A afectar:	0																																								
Vigencias futuras:	No aplica	Vr. A afectar:	0																																								
Reservas de apropiación:	No aplica	Vr. A afectar:	0																																								
VIII. DATOS DEL SOLICITANTE (PUEDE SER EL SUPERVISOR, INVENTOR, ORDENADOR DEL GASTO O CONTRATISTA)				<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Nombre y Apellidos: Isabel Cristina Spaggiari Gutiérrez</td> </tr> <tr> <td>Cargo: Profesional Especializada</td> <td>Dependencia: Secretaría de Infraestructura</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Correo Electrónico: cristina.spaggiari@risaralda.gov.co</td> </tr> <tr> <td colspan="2">FIRMA: </td> </tr> </table>				Nombre y Apellidos: Isabel Cristina Spaggiari Gutiérrez		Cargo: Profesional Especializada	Dependencia: Secretaría de Infraestructura	Correo Electrónico: cristina.spaggiari@risaralda.gov.co		FIRMA: 																													
Nombre y Apellidos: Isabel Cristina Spaggiari Gutiérrez																																											
Cargo: Profesional Especializada	Dependencia: Secretaría de Infraestructura																																										
Correo Electrónico: cristina.spaggiari@risaralda.gov.co																																											
FIRMA: 																																											
ESPACIO DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD:																																											

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS GESTIÓN CONTABLE FORMATO PARA EL REPORTE DE LA AFECTACIÓN CONTABLE DE LAS VÍAS Y BIENES INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO
	Versión: 02

OBJETO DEL CONTRATO Interventoría Construcción y/o Mejoramiento de Placa Huella en Algunos Municipios del Departamento de Risaralda

Nº DE CONTRATO Interno 1593 y SECOP II CO1.PCCNTR. 2756125 del 2 de septiembre de 2021

PROPIEDAD DEL ACTIVO PROPIO ☐ DE TERCEROS ☒

SI ES DE PROPIEDAD DE TERCEROS DILIGENCIAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

NOMBRE DE LA ENTIDAD Departamento de Risaralda-APIA

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	ANTICIPO (20 %)	ACTA 1	ACTA 2	ACTA 3	ACTA 4	ACTA N	TOTAL ACTAS	VALOR TOTAL ASIGNADO A LA OBRA *
Nombre de la vía o bien inmueble: Vía Apía - El Guanábano, Municipio de Apía	3,331,667.20						3,331,667.20	16,658,336.00
Valor total acta	3,331,667.20	0					3,331,667.20	16,658,336.00
Distribución:								
Valor mantenimiento								
Valor, construcción, mejora o rehabilitación	3,331,667.20	0					3,331,667.20	16,658,336.00
Firma de Responsable encargado  Isabel Cristina Spaggiari Gutiérrez - Supervisora								

Nota: Si el contrato de obra, interventoría, estudios y diseños, permisos CARDER u otros costos asociados a la obra contempla la intervención de más de un inmueble, se deberá diligenciar el presente anexo para cada una de ellas.

*El valor total asignado a la obra corresponde al valor que del contrato total le asignaron a la obra, se deberá diligenciar desde el trámite de la validación del contrato.

SI EL BIEN ES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DILIGENCIAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	ACTA 1	ACTA 2	ACTA 3	ACTA 4	ACTA 5	ACTA N	TOTAL ACTAS	VALOR TOTAL ASIGNADO A LA OBRA *
Código de la vía y/o matrícula inmobiliaria								

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS GESTIÓN CONTABLE FORMATO PARA EL REPORTE DE LA AFECTACIÓN CONTABLE DE LAS VÍAS Y BIENES INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO
	Versión: 02 Vigencia 02-2019

OBJETO DEL CONTRATO Interventoría Construcción y/o Mejoramiento de Placa Huella en Algunos Municipios del Departamento de Risaralda

Nº DE CONTRATO Interno 1593 y SECOP II CO1.PCCNTR. 2756125 del 2 de septiembre de 2021

PROPIEDAD DEL ACTIVO PROPIO ☐ DE TERCEROS ☒

SI ES DE PROPIEDAD DE TERCEROS DILIGENCIAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

NOMBRE DE LA ENTIDAD Departamento de Risaralda BELEN

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	ANTICIPO (20 %)	ACTA 1	ACTA 2	ACTA 3	ACTA 4	ACTA N	TOTAL ACTAS	VALOR TOTAL ASIGNADO A LA OBRA *
Nombre de la vía o bien inmueble: Vía Matadero - Palo Redondo, Municipio de Belén de Umbría	3,331,667.20						3,331,667.20	16,658,336.00
Valor total acta	3,331,667.20	0					3,331,667.20	16,658,336.00
<u>Distribución:</u>								
Valor mantenimiento								
Valor, construcción, mejora o rehabilitación	3,331,667.20	0					3,331,667.20	16,658,336.00
Firma de Responsable encargado  Isabel Cristina Spaggiari Gutiérrez - Supervisora								

Nota: Si el contrato de obra, interventoría, estudios y diseños, permisos CARDER u otros costos asociados a la obra contempla la intervención de más de un inmueble, se deberá diligenciar el presente anexo para cada una de ellas.

*El valor total asignado a la obra corresponde al valor que del contrato total le asignaron a la obra, se deberá diligenciar desde el trámite de la validación del contrato.

SI EL BIEN ES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DILIGENCIAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	ACTA 1	ACTA 2	ACTA 3	ACTA 4	ACTA 5	ACTA N	TOTAL ACTAS	VALOR TOTAL ASIGNADO A LA OBRA *
Código de la vía y/o matrícula inmobiliaria								

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS GESTIÓN CONTABLE FORMATO PARA EL REPORTE DE LA AFECTACIÓN CONTABLE DE LAS VÍAS Y BIENES INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO
	Versión: 02

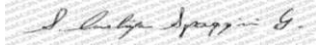
OBJETO DEL CONTRATO Interventoría Construcción y/o Mejoramiento de Placa Huella en Algunos Municipios del Departamento de Risaralda

Nº DE CONTRATO Interno 1593 y SECOP II CO1.PCCNTR. 2756125 del 2 de septiembre de 2021

PROPIEDAD DEL ACTIVO PROPIO ☐ DE TERCEROS ☒

SI ES DE PROPIEDAD DE TERCEROS DILIGENCIAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

NOMBRE DE LA ENTIDAD Departamento de Risaralda-QUINCHIA

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	ANTICIPO (20 %)	ACTA 1	ACTA 2	ACTA 3	ACTA 4	ACTA N	TOTAL ACTAS	VALOR TOTAL ASIGNADO A LA OBRA *
Nombre de la vía o bien inmueble: Vía Quinchía - Chorro Seco, Municipio de Quinchía	3,331,667.20						3,331,667.20	16,658,336.00
Nombre de la vía o bien inmueble: Vía Colmenas - Alegrias, Municipio de Quinchía	3,331,667.20						3,331,667.20	16,658,336.00
Valor total acta	6,663,334.40	0					6,663,334.40	33,316,672.00
Distribución:								
Valor mantenimiento								
Valor, construcción, mejora o rehabilitación	6,663,334.40	0					6,663,334.40	33,316,672.00
Firma de Responsable encargado  Isabel Cristina Spaggiari Gutiérrez - Supervisora								

Nota: Si el contrato de obra, interventoría, estudios y diseños, permisos CARDER u otros costos asociados a la obra contempla la intervención de más de un inmueble, se deberá diligenciar el presente anexo para cada una de ellas.

*El valor total asignado a la obra corresponde al valor que del contrato total le asignaron a la obra, se deberá diligenciar desde el trámite de la validación del contrato.

SI EL BIEN ES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DILIGENCIAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS GESTIÓN CONTABLE FORMATO PARA EL REPORTE DE LA AFECTACIÓN CONTABLE DE LAS VÍAS Y BIENES INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO
	Versión: 02

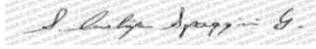
OBJETO DEL CONTRATO Interventoría Construcción y/o Mejoramiento de Placa Huella en Algunos Municipios del Departamento de Risaralda

Nº DE CONTRATO Interno 1593 y SECOP II CO1.PCCNTR. 2756125 del 2 de septiembre de 2021

PROPIEDAD DEL ACTIVO PROPIO ☐ DE TERCEROS ☒

SI ES DE PROPIEDAD DE TERCEROS DILIGENCIAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

NOMBRE DE LA ENTIDAD Departamento de Risaralda-SANTUARIO

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	ANTICIPO (20 %)	ACTA 1	ACTA 2	ACTA 3	ACTA 4	ACTA N	TOTAL ACTAS	VALOR TOTAL ASIGNADO A LA OBRA *
Nombre de la vía o bien inmueble: Vía Orofino - Santuario, Municipio de Santuario	3,331,667.20						3,331,667.20	16,658,336.00
Nombre de la vía o bien inmueble: Vía Calichal - La Unión, Municipio de Santuario	3,331,667.20						3,331,667.20	16,658,336.00
Valor total acta	6,663,334.40	0					6,663,334.40	33,316,672.00
Distribución:								
Valor mantenimiento								
Valor, construcción, mejora o rehabilitación	6,663,334.40	0					6,663,334.40	33,316,672.00
Firma de Responsable encargado  Isabel Cristina Spaggiari Gutiérrez - Supervisora								

Nota: Si el contrato de obra, interventoría, estudios y diseños, permisos CARDER u otros costos asociados a la obra contempla la intervención de más de un inmueble, se deberá diligenciar el presente anexo para cada una de ellas.

*El valor total asignado a la obra corresponde al valor que del contrato total le asignaron a la obra, se deberá diligenciar desde el trámite de la validación del contrato.

SI EL BIEN ES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DILIGENCIAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS GESTIÓN CONTABLE FORMATO PARA EL REPORTE DE LA AFECTACIÓN CONTABLE DE LAS VÍAS Y BIENES INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO
	Versión: 02

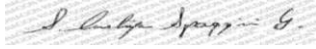
OBJETO DEL CONTRATO Interventoría Construcción y/o Mejoramiento de Placa Huella en Algunos Municipios del Departamento de Risaralda

Nº DE CONTRATO Interno 1593 y SECOP II CO1.PCCNTR. 2756125 del 2 de septiembre de 2021

PROPIEDAD DEL ACTIVO PROPIO ☐ DE TERCEROS ☒

SI ES DE PROPIEDAD DE TERCEROS DILIGENCIAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

NOMBRE DE LA ENTIDAD Departamento de Risaralda- GUATICA

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	ANTICIPO (20 %)	ACTA 1	ACTA 2	ACTA 3	ACTA 4	ACTA N	TOTAL ACTAS	VALOR TOTAL ASIGNADO A LA OBRA *
Nombre de la vía o bien inmueble: Vía Alturas - Ospirma, Municipio de Guática, Tramo 1	3,331,667.20						3,331,667.20	16,658,336.00
Nombre de la vía o bien inmueble: Vía Alturas - Ospirma, Municipio de Guática, Tramo 2	3,331,667.20						3,331,667.20	16,658,336.00
Valor total acta	6,663,334.40	0					6,663,334.40	33,316,672.00
Distribución:								
Valor mantenimiento								
Valor, construcción, mejora o rehabilitación	6,663,334.40	0					6,663,334.40	33,316,672.00
Firma de Responsable encargado  Isabel Cristina Spaggiari Gutiérrez - Supervisora								

Nota: Si el contrato de obra, interventoría, estudios y diseños, permisos CARDER u otros costos asociados a la obra contempla la intervención de más de un inmueble, se deberá diligenciar el presente anexo para cada una de ellas.

***El valor total asignado a la obra corresponde al valor que del contrato total le asignaron a la obra, se deberá diligenciar desde el trámite de la validación del contrato.**

SI EL BIEN ES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DILIGENCIAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS GESTIÓN CONTABLE FORMATO PARA EL REPORTE DE LA AFECTACIÓN CONTABLE DE LAS VÍAS Y BIENES INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO
	Versión: 02 Vigencia 02-2019

OBJETO DEL CONTRATO Interventoría Construcción y/o Mejoramiento de Placa Huella en Algunos Municipios del Departamento de Risaralda

Nº DE CONTRATO Interno 1593 y SECOP II CO1.PCCNTR. 2756125 del 2 de septiembre de 2021

PROPIEDAD DEL ACTIVO PROPIO ☐ DE TERCEROS ☒

SI ES DE PROPIEDAD DE TERCEROS DILIGENCIAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

NOMBRE DE LA ENTIDAD Departamento de Risaralda PEREIRA

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	ANTICIPO (20 %)	ACTA 1	ACTA 2	ACTA 3	ACTA 4	ACTA N	TOTAL ACTAS	VALOR TOTAL ASIGNADO A LA OBRA *
Nombre de la vía o bien inmueble: Vía Filo Bonito - Altagracia, Municipio de Pereira	3,331,667.20						3,331,667.20	16,658,336.00
Valor total acta	3,331,667.20	0					3,331,667.20	16,658,336.00
<u>Distribución:</u>								
Valor mantenimiento								
Valor, construcción, mejora o rehabilitación	3,331,667.20	0					3,331,667.20	16,658,336.00
Firma de Responsable encargado  Isabel Cristina Spaggiari Gutiérrez - Supervisora								

Nota: Si el contrato de obra, interventoría, estudios y diseños, permisos CARDER u otros costos asociados a la obra contempla la intervención de más de un inmueble, se deberá diligenciar el presente anexo para cada una de ellas.

*El valor total asignado a la obra corresponde al valor que del contrato total le asignaron a la obra, se deberá diligenciar desde el trámite de la validación del contrato.

SI EL BIEN ES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DILIGENCIAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	ACTA 1	ACTA 2	ACTA 3	ACTA 4	ACTA 5	ACTA N	TOTAL ACTAS	VALOR TOTAL ASIGNADO A LA OBRA *
Código de la vía y/o matrícula inmobiliaria								

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ACTA DE INICIO CONTRATO PERSONA JURÍDICA
Versión: 6	Vigencia: 06-2020

Acta de inicio Contrato N° Interno 1598 del 2 de septiembre de 2021, N° SECOP II CO1.PCCNTR. 2756125 – Contratista ARA Ingeniería S. A. S.

En el municipio de Pereira a los 27 días del mes de septiembre de 2021, en la Secretaría de Infraestructura se reunió la Ingeniera Isabel Cristina Spaggiari Gutiérrez en calidad de Supervisora y la Ingeniera Kerly Giovanna Cuellar Obregón Representante Legal de la firma ARA Ingeniería S. A. S., en calidad de Contratista, con el objeto de protocolizar a través de la presente acta la iniciación del Contrato de Interventoría N° Interno 1593 y SECOP II CO1.PCCNTR. 2756125 del 2 de septiembre de 2021:

N° CONTRATO INTERNO:	1598
N° CONTATO SECOP II:	CO1.PCCNTR.2756125
OBJETO:	Interventoría Construcción y/o Mejoramiento de Placa Huella en Algunos Municipios del Departamento de Risaralda
CONTRATANTE:	Departamento de Risaralda
CONTRATISTA:	ARA Ingeniería S. A. S.
NIT DE LA ENTIDAD:	830.068.724-8
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA:	Kerly Giovanna Cuellar Obregón
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	52.904.861 expedida en Bogotá
IMPUTACIONES:	Rubro N° 0310 2309120105 23 Disponibilidad N° 41 del 5-ene-21 Registro (C. P.) N° 3710 del 14-sep-21
PLAZO INICIAL:	3 meses
FECHA DE INICIACIÓN:	27 de septiembre de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	26 de diciembre de 2021
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$149.925.024
ANTICIPO (20 %):	\$ 29.985.005
FORMA DE PAGO:	Mediante un anticipo del veinte por ciento (20 %) y lo demás mediante presentación de actas parciales e informes de Avance de Interventoría, con amortización del anticipo y una final. La última acta no podrá ser inferior al diez por ciento (10 %) del valor del Contrato-

OBSERVACIÓN N° 1: El presente contrato debe ejecutarse conforme a las condiciones, obligaciones y alcance determinado en la propuesta y el contrato, se hace hincapié en las cláusulas 9, Obligaciones Generales del Interventor y 10, Obligaciones Específicas del Interventor: Vigilancia Administrativa, Técnica, Financiera, Contable y Legal.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ACTA DE INICIO CONTRATO PERSONA JURÍDICA
Versión: 6	Vigencia: 06-2020

Acta de inicio Contrato N° Interno 1598 del 2 de septiembre de 2021, N° SECOP II CO1.PCCNTR. 2756125 – Contratista ARA Ingeniería S. A. S.

OBSERVACIÓN N° 2: Ver forma y periodicidad en las cláusulas 6 y 10 (numerales 15, 16, 17, 23, 44, 48) del Contrato.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que intervinieron en ella, a los 27 días del mes de septiembre de 2021.


ISABEL CRISTINA SPAGGIARI GUTIÉRREZ
 Supervisora
 Secretaría de Infraestructura


KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGÓN
 Representante Legal ARA Ingeniería S. A. S.
 Contratista

Elaboró: I. C. Spaggiari G.





NRO INT: 48372

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

NIT 891480085

ORDEN DE PAGO

Pag. 1 de 1

ORDEN DE PAGO ANTICIPO No. 12359 De 25/10/2021 Por 29.985.005,00

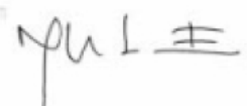
ANTICIPO AL CONTRATO 1598 DEL 2021

DEPENDENCIA : SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**PROYECTO :** MODERNIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL EN TODO EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**A FAVOR DE:** ARA INGENIERIA SAS**C.C o Nit** 830068724**BANCO:****TIPO CUENTA:** Ahorros**NRO CUENTA:****CONTRATO DE INTERVENTORIA No 1598 de 02/09/2021 Por 149.925.024,00**INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE PLACA
HUELLAS EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**VALOR A PAGAR** Veintinueve Millones Novecientos Ochenta Y Cinco Mil Cinco Pesos **29.985.005,00**
M/Cte.**NETO A GIRAR** **29.985.005,00****IMPUTACION PRESUPUESTO****COMPROMISO** 3710**Fecha.** 14/09/2021

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
0310	2020003660058	2 3 09 12 01 05	Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, Mantenimiento y Estudio de Vías, Puentes y Caminos de Risaralda - Vigencia Futura	23 Sobretasa al ACPM	29.985.005,00

Total obligación **29.985.005,00****IMPUTACION CONTABLE CXP**

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
19069001	Anticipos Para Proyectos De Inversic	29.985.005,	0, O.P. 2021-12359 ANTICIPO AL CONTRATO 1598 DEL 2
24905401	Honorarios - Sector Central	0,	29.985.005, O.P. 2021-12359 ANTICIPO AL CONTRATO 1598 DEL 2
Sumas Iguales	29.985.005	29.985.005	



 MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR

02459514140821-256189-000460380



Aumentar el contraste

UTC -5 9:53:10
GOBERNACIÓN DE RI...[Búsqueda](#) | [Procesos](#) | [Contratos](#) | [Proveedores](#) | [Menú](#) | [Ir a](#)[Buscar...](#)Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Contrato en edición**Id de página: 23000027 [Ayuda ?](#)

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

[MOSTRAR DETALLES](#)

Flujos de aprobación 2

[MOSTRAR DETALLES](#)

Flujos de aprobación 3

[MOSTRAR DETALLES](#)

Flujos de aprobación 4

[MOSTRAR DETALLES](#)

1 Información general

[Volver](#)[Iniciar ejecución](#)

>

2 Condiciones

Identificación del contrato

3 Bienes y servicios

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.2756125

4 Documentos del Proveedor

Versión del contrato 1

5 Documentos del contrato

Estado de contrato Firmado

6 Información presupuestal

Fecha de generación del
estado 21 días de tiempo transcurrido (12/08/2021 10:58:07 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

7 Ejecución del Contrato

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2756125

8 Modificaciones del Co...

Objeto del contrato INTERVENTORIA CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE PLACA HUELLA EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

9 Incumplimientos

Tipo de Contrato Interventoría

¿Asociado a otro contrato? ☐ Sí ☒ No

Duración del contrato 3 Meses

Fecha de inicio de contrato Fecha de terminación del
contrato 5/12/2021 12:00 PM

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación ☐ Sí ☒ NoObligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ NoObligaciones pos consumo ☐ Sí ☒ NoReversión ☐ Sí ☒ No

Información de la Entidad Estatal contratante



GOBERNACIÓN DE RISARALDA

0 Recomendación (es)

YRUBIO-02459502175710-250505-000448773-A COLOMBIA, Pereira

YRUBIO-02459502175710-250505-000448773-A



Información del Proveedor contratista



ARA INGENIERIA S.A.S

COLOMBIA, Bogotá

Número de documento 8300687248

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ARA INGENIERIA S.A.S	BANCO DE OCCIDENTE	Corriente	512005950

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: ARA INGENIERIA S.A.S
Fecha de aprobación: 1/09/2021 4:21:30 PM (UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: CAROLINA DEL PILAR GONZALEZ LEIVA
Fecha de aprobación: 2/09/2021 8:49:15 PM (UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_2756125_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso: Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Proceso de Contratación: SI-CM-01-2021
Título de la oferta: ARA INGENIERIA S.A.S SI-CM-01-2021
Cuantía del contrato: 149.925.024 COP

[Volver](#)[Iniciar ejecución](#)



Búsqueda | Procesos | Contratos | Proveedores | Menú | Ira

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Contrato en edición**

Id de página:: 23000027 Ayuda ?

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 4

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

Volver

2 Condiciones

Documentos Tipo

3 Bienes y servicios

Documentos Tipo

Sí

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

4 Documentos del Proveedor

Sector: Infraestructura de transporte

5 Documentos del contrato

Condiciones ejecución y entrega

6 Información presupuestal

Condiciones de entrega: A definir

7 Ejecución del Contrato

El contrato puede ser prorrogado ☒ Sí ☐ No

8 Modificaciones del Co...

Fecha de notificación de prorrogación -

9 Incumplimientos

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de

autorización?

☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de
garantías?

☒ Sí ☐ No

Garantías por

lotes, grupos o
etapas

☐ Sí ☒ No

Seriedad de la
oferta

☒ Sí ☐ No

% del presupuesto oficial
estimado del Proceso de
Contratación o de la oferta

10,00

Cumplimiento

☒ Sí ☐ No

☒ Buen manejo y correcta inversión del anticipo

% del anticipo

100,00

Fecha de vigencia (desde)

3 días para terminar (6/09/2021 1

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

6/03/2022 12:00:00 PM (UTC-0:

YRUBIO-02459502175710-250505-000448773-A

YRUBIO-02459502175710-250505-000448773-A

☒ Cumplimiento del contrato☒ % del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

3 días para terminar (6/09/2021 1

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

6/03/2022 12:00:00 PM ((UTC-0:

☒ Pago de salarios☒ % del valor del contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde)

3 días para terminar (6/09/2021 1

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

6/03/2024 12:00:00 PM ((UTC-0:

☒ Calidad del servicio☒ % del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

3 días para terminar (6/09/2021 1

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

6/03/2026 12:00:00 PM ((UTC-0:

Responsabilidad

civil extra ☐ Sí ☒ No

contractual

Fecha límite

para entrega de garantías: 15 días de tiempo transcurrido (18/08/2021 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 15 días de tiempo transcurrido (Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
	CO1.WRT.7397044	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo 	Contrato de seguro	104.947.518,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	13/08/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	CO1.WRT.7363521	Seriedad de la oferta	Sin documento	14.995.104,00 COP	Sin documento	31/10/2021 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2756125

Proveedor ARA INGENIERIA S.A.S

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
☐ RESOLUCION ADJUDICACION SI-CM-01-2021.pdf	RESOLUCION ADJUDICACION SI-CM-01-2021.pdf

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 19 N°9-75 PALACIO NACIONAL PISO 7 PEREIRA

Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira

País COLOMBIA

Departamento Risaralda

Municipio Pereira

Dirección CALLE 19 N°9-75 PALACIO NACIONAL PISO 7 PEREIRA

Código postal 66001

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

1598 - - -

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 19 No. 13 - 17	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

Borrar sel

Volver



Aumentar el contraste



UTC -5 9:53:30



GOBERNACIÓN DE RI...

Buscar...

Id de página: 23000027 Ayuda ?

Búsqueda | Procesos | Contratos | Proveedores | Menú | Ir a

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Contrato en edición**

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 4

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

[Volver](#)

2 Condiciones

Asignaciones para el seguimiento

3 Bienes y servicios

Ordenador del Gasto **MONICA PAOLA SALDA**

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 431

4 Documentos del Proveedor

Supervisor **MONICA PAOLA SALDA**

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 431

5 Documentos del contrato

Histórico de asignaciones

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

Posición

Nombre

Fecha de seguimiento

Supervisor

MONICA PAOLA SILDARRIAGA ESCOBAR

13 horas de tiempo transcurrido (2/09/2021 8:49:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, L

8 Modificaciones del Co...

Expenditure
Approver

MONICA PAOLA SILDARRIAGA ESCOBAR

13 horas de tiempo transcurrido (2/09/2021 8:49:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, L

9 Incumplimientos

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del

Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Sí ☒ No

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos: Presupuesto General de la Nación - PGN

Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI

Sistema General de Regalías - SGR

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

Recursos de Crédito

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas,

Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)

Total

Código BPIN 2020003660058

Año de
vigencia 2021

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

YRUBIO-02459502175710-250505-000448773-A

YRUBIO-02459502175710-250505-000448773-A

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a compro
☐ 41	CDP	No validado	150.000.000 COP	149.925.024
Saldo de CDP 150.000.000 COP				
Saldo de vigencias futuras 0 COP				
Saldo total a comprometer 149.925.024 COP				
Última consulta a SIIF				
Fecha de consulta SIIF -				

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Mont
-------------------	------	------------------	-------------------	--------------------------	--------------------	------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP 0 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

[Volver](#)


ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-26	Página	1 de 17
Versión No.	1		



Gobernación de
Risaralda

-1598-33

ANEXO 5 MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 18.	INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 19.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 20.	CESIÓN
CLÁUSULA 21.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 22.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 23.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 24.	DOCUMENTOS

Código	CCE-EICP-IDI-26	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-26	Página	2 de 17
Versión No.	1		

Entre **LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA** (en adelante la “Entidad”) por medio de su representante legal, por una parte; y por la otra **ARA INGENIERÍA SAS** (en adelante el “Interventor”) por medio de su representante legal, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta hemos convenido celebrar el presente contrato de interventoría, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante la **Resolución No. 16 del 12 de mayo de 2021** la entidad abrió el procedimiento de selección número **SI-CM-01-2021**.
- II. Que mediante **Resolución No. Resolución No. 29 del 22 de julio de 2021** la entidad adjudicó el contrato al oferente **ARA INGENIERÍA SA**, representado legalmente por Kerly Giovanna Cuellar Obregón identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 52.904.861 expedida en la ciudad Bogotá.

Con base en las anteriores consideraciones, la entidad y el interventor (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), acuerdan que el presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el manual de contratación de la entidad y de Interventoría, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es **“INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE PLACA HUELLA EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.”**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación No. **SI-CM-01-2021**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El interventor se obliga con la entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta descritos en el formulario Nro. 1 y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal– en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El interventor y la entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el pliego de condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

Código	CCE-EICP-IDI-26	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

-1598-==

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-26	Página	3 de 17
Versión No.	1		

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **Tres (3) meses**, contados a partir de **acta de inicio**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTICUATRO PESOS \$ 149.925.024 M/CTE**, equivalentes **a 165 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2021** suma que se discrimina de la siguiente manera:

-) Costos de Personal: \$ 88.842.000.	
-) Costos Directos: \$ 26.215.000.	
-) Impuestos y retenciones antes de IVA	
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	3%
ESTAMPILLA PRO – DESARROLLO	2%
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD UTP	1%
TASA PRO – DEPORTE	2.5%
IMPUESTO DE ICA - APÍA	0.5%
IMPUESTO DE ICA - BELÉN DE UMBRÍA	0.5%
IMPUESTO DE ICA - GUÁTICA	1%
IMPUESTO DE ICA - PEREIRA	0.55%
IMPUESTO DE ICA - QUINCHÍA	0.6%
IMPUESTO DE ICA - SANTUARIO	0.8%
-) IMPUESTO DE I.V.A	19%
RETEIVA	15%

El Interventor autoriza a que el Departamento deduzca los valores correspondientes por ley.

El Interventor autoriza al Departamento que deduzca del primer pago que se le realizará por concepto del presente contrato, los valores relacionados en la presente cláusula.

El interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este Concurso de Méritos Abierto de la siguiente forma: mediante un anticipo del **veinte por ciento (20%)** y lo demás mediante presentación de actas parciales e informes de Avance de Interventoría, con amortización del anticipo y una final. La última acta no podrá ser inferior al **diez Por Ciento (10%)** del valor del Contrato.

La entidad entregará el anticipo y/o pago anticipado bajo las siguientes condiciones:

El anticipo y/o pago anticipado se tramitará previa solicitud del interventor y aceptación de las condiciones de la entidad para su entrega. En todo caso el anticipo y/o pago anticipado estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Código	CCE-EICP-IDI-26	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

-1598-22

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-26	Página	4 de 17
Versión No.	1		

La iniciación de la interventoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo y/o pago anticipado.

La entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del supervisor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales, situación que deberá ser controlada por el supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el interventor podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por el supervisor.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente y específicamente a la apropiación presupuestal contenida en el registro presupuestal.

Elaborado por : AMPARO ARANGO OCAMPO

Página 1 de 1



República de Colombia

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Nit 891480085

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 41		
Fecha expedición	05/01/2021	Fecha vencimiento
Son: Ciento Cincuenta Millones Pesos M/Cte.		Valor Total 150.000.000,00
Objeto	INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE PLACA HUELLAS EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA-VIGENCIA FUTURA	
Observaciones		
Nro. Solicitud	24	

Rubro	2309120105	Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, Mantenimiento y Estudio de Vías, Puentes y Caminos de Risaralda - Vigencia Futura	Valor 150.000.000,00
C. Costo	0310	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
Fondo	23	Sobretasa al ACPM	
Proyecto	2020003660058	MODERNIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL EN TODO EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	


ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA
02459231160920-139117-000246189

Código	CCE-EICP-IDI-26	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-26	Página	5 de 17
Versión No.	1		

1598-3

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La entidad entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se registrará por las siguientes reglas:

La entidad pagará al interventor pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por el supervisor en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en actas de interventoría.

El pago al interventor se efectuará dentro de los **siete (7) días hábiles** siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. La entidad realizará al interventor el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al **cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de la interventoría recibidos a entera satisfacción de la entidad.

Parágrafo 2. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el interventor. Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Reglas:

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en MANUAL DE INTERVENTORIA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, vigente durante la ejecución del contrato, el interventor se obliga a:

Código	CCE-EICP-IDI-26	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-26	Página	6 de 17
Versión No.	1		

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002, Art. 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
12. El Interventor dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, así como de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020 mientras se conserve la emergencia económica sanitaria en todo el territorio nacional.
13. Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a **5 días hábiles**. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

1. Conocer sobre la organización y la normatividad vigente del DEPARTAMENTO DE RISARALDA – Administración Central- en lo que tiene que ver con las normas que debe aplicar en desarrollo del contrato principal y del contrato de interventoría, igualmente deberá tramitar adecuadamente la correspondencia, utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en el Manual de Interventoría vigente, resoluciones y decretos que se relacionen con el ejercicio de la interventoría.
2. Efectuar la interventoría objeto del presente contrato, a los precios y bajo las condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del contrato.

Código	CCE-EICP-IDI-26	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-26	Página	7 de 17
Versión No.	1		

3. Revisar, aprobar y hacer cumplir el cronograma de las actividades y plan de calidad presentado por el contratista de obra a desarrollar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el desarrollo de la interventoría.
4. Presentar dentro de los **cinco (5) días calendario**, siguientes a la iniciación de la interventoría la siguiente documentación: 1) Programa de Personal, 2) Programa de Trabajo.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
6. Asistir a todas las reuniones programadas y a los comités de obra que sean necesarias, tanto el Director, y el Residente de la Interventoría, para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a las que haya lugar
7. Solicitar el informe ejecutivo mensual al contratista que resume el avance y desarrollo de la obra.
8. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
9. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
10. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
11. Vigilar, asesorar y verificar la ejecución del contrato de obra, a fin de garantizar al Departamento de Risaralda, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo, así como la verificación de cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, financieros y legales de tal forma que se cumpla con la finalidad de la contratación.
12. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
13. El interventor responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de interventoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al departamento de Risaralda derivadas de la celebración y ejecución del contrato, respecto del cual, haya ejercido funciones de interventoría.
14. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
15. Llevar, mantener actualizado y tener disponible el archivo de la interventoría con la correspondencia, informes y demás documentos requeridos para el control de la ejecución del contrato, en donde se detallen en general todo aquello que permita determinar completamente las características del contrato ejecutado. Este archivo deberá ser entregado a la Secretaria Ejecutora correspondiente como requisito para el recibo de la Interventoría.
16. Articular su acción con los grupos de auditores visibles, la publicación de informes de interventoría, la asistencia y participación en los foros con ciudadanos, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los auditores visibles
17. Presentar en original, al contratante los correspondientes Informes Ejecutivos (semanal), Parciales (mensual) y el Final de la obra. Estos deberán incluir las recomendaciones especiales que crea conveniente para la conservación adecuada de las obras, cuando a ello hubiere lugar.
Todos los informes deben ser entregados con copias en medio magnéticos.
18. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, y demás normas reglamentarias.
19. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista que sean de su competencia, resolviendo oportunamente las que estén a su alcance y de las que no, emitir

Código	CCE-EICP-IDI-26	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-26	Página	8 de 17
Versión No.	1		

concepto técnico, financiero y legal según el caso, con los correspondientes soportes remitiéndolas al Secretario de Despacho correspondiente.

20. Propender por que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

21. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
22. Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
23. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
24. Verificar que el contratista y todo el personal a su cargo se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y riesgos profesionales), así como el cumplimiento del pago de obligaciones parafiscales, según lo señalado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.
25. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. de acuerdo con la naturaleza del contrato. No podrá autorizarse ningún pago sin el cumplimiento de éste requisito.
26. Exigir al contratista el cumplimiento de todas las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional del personal a su cargo.
27. Remitir toda la documentación que se genere producto de la ejecución del contrato en el informe final a la Secretaría de Origen en documento original.
28. Elaborar todas las actas y documentos con sujeción a los formatos de calidad establecidos por la entidad.
29. Impartir todas las órdenes por escrito al contratista y a su personal.
30. Informar por escrito debidamente motivado al ordenador del gasto o quien tenga delegada la contratación para la adopción de las medidas pertinentes, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del contrato que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer.
31. Tramitará los pagos al contratista, cuantificando las labores realizadas, dentro de los plazos establecidos, y presentará la documentación requerida al funcionario competente de cada Secretaría, una vez el contratista haya acreditado toda la documentación necesaria.
32. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reiniciación del contrato, si ello fuere necesario.

VIGILANCIA TÉCNICA

33. Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo: planos, diseños, licencias, autorizaciones o permisos de ley, estudios, cálculos, especificaciones y análisis de precios unitarios, etc.).
En caso de que los estudios, diseños, planos, etc., requieran de ajustes se deberá informar a la Secretaría de Infraestructura y así determinar el procedimiento a seguir, y la utilización del personal especializado, para tal fin.
34. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
35. Velar por el cumplimiento de la calidad del servicio y/o materiales o personal empleados por el contratista, a partir de las especificaciones técnicas dadas por la Secretaría de Infraestructura.

Código	CCE-EICP-IDI-26	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

1598

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-26	Página	9 de 17
Versión No.	1		

36. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
37. Evaluar e inspeccionar las áreas a desarrollar de acuerdo con la programación presentada por el contratista, con el fin de controlar las áreas contiguas y hacer las consideraciones pertinentes.
38. Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras.
39. Elaborar el acta de inicio, siempre y cuando se encuentren satisfechos los requisitos de legalización del contrato: Aprobación de pólizas, registro presupuestal y los documentos exigidos que se encuentran contenidos en el "OFICIO INICIAL AL CONTRATISTA"
40. Elaborar acta de recibo parcial de acuerdo con el pliego de condiciones y/o el contrato y con los trabajos ejecutados en el mes o período a reconocer al contratista. Las actas serán suscritas conjuntamente con el contratista y constituyen el soporte para el recibo definitivo del contrato.
41. Realizar en forma periódica cuando el contrato y el interés del DEPARTAMENTO DE RISARALDA, lo requieran, en forma conjunta con el contratista, las cantidades o actividades ejecutadas contra las contempladas en el proyecto. Haciendo un balance general del contrato, contra lo pactado contractualmente.
42. Registrar con el contratista y/o el residente de la obra o representante de aquel en el sitio de ejecución del contrato, en la "Bitácora de Obra", las acciones realizadas en ella; los inventarios periódicos de materiales, equipo y personal; así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deben realizarse y las observaciones o novedades que se hayan sucedido.
Este libro formará parte integral de los documentos del contrato y de la Interventoría. Aquí también deberá reposar los conceptos técnicos de INTERVENTORES externos a la obra o a la actividad contractual, que por algún motivo se invitaron a dar conceptos.
43. Emitir concepto durante la ejecución del contrato y someter a consideración del Ordenador del Gasto y el Secretario de despacho correspondiente con la debida justificación técnico-económica, los casos en que se le solicite o presenten: 1. Solicitudes de Adición 2. Prórrogas. 3. Aclaraciones 4. Modificaciones 5. Contrato Adicional.
44. El Interventor deberá elaborar informes, para el supervisor del Contrato, el Director Técnico de la Secretaria o el Secretario de Infraestructura, sobre el desarrollo del contrato, el avance de la obra, el control de trabajo, los materiales necesarios para las obras, los problemas presentados en la ejecución de éstas y en general sobre todo aquello que de una u otra forma puedan estar relacionados con el desarrollo de esta. Incluyendo además el avance de la obra presentando el **cronograma y el flujo de fondos** donde señale lo referido, fotos de detalles y demás ejecuciones que requiera, igualmente deberá presentar un informe aparte del seguimiento y control de los trabajos de manejo ambiental.
45. Recibir en forma definitiva las obras resultantes de los contratos mediante la elaboración del acta correspondiente.
46. Realizar el seguimiento al avance del contrato cualquiera sea su naturaleza de acuerdo con la programación, de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales se requiera oportunamente al contratista y de continuar con los mismos incumplimientos, se informe con la debida sustentación al superviso y/o al Secretario de despacho correspondiente, junto con la cuantificación del valor de la sanción o multa para el trámite pertinente.
47. Informar oportunamente al Departamento de Risaralda y a la Compañía de Seguro que garantiza la ejecución del contrato, sobre los incumplimientos del contratista, con el fin de que la entidad tome las medidas sancionatorias del caso y realice las reclamaciones a que haya lugar, con aplicación del debido proceso
48. Presentar los informes que servirán como fundamento para proferir los actos administrativos respectivos, para la imposición de multas, para declarar la caducidad y hacer efectivas las garantías en caso de ocurrencia del siniestro. Dichos informes deberán ser claros, expresos respecto al incumplimiento parcial o total y así mismo hacer la tasación del valor de la multa o sanción según el perjuicio, que se debe aplicar al contratista incumplido.

Código	CCE-EICP-IDI-26	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-26	Página	10 de 17
Versión No.	1		

49. Informar a la Entidad Estatal para que esta haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.
50. Una vez finalizado el plazo para la ejecución del contrato, el interventor procede a elaborar el acta de terminación del contrato (**según formatos de la Secretaría de Infraestructura**), la cual debe dejar constancia de la terminación del objeto. Esta debe ser firmada por el interventor y el contratista.
51. **Vigilar y controlar al contratista de obra en el manejo de material sobrante de excavación y escombros – disposición en sitios autorizados por la Entidad Ambiental**
52. Solicitar al contratista, la totalidad de los documentos exigidos por la Secretaria de Infraestructura, para proceder a la liquidación del contrato, y velar que el contratista mantenga actualizados las vigencias de las garantías contractuales y post contractuales.
53. Proyectar el acta de liquidación y allegar la documentación requerida para la liquidación del respectivo contrato de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. El acta de liquidación, la firmará, el ordenador del gasto o su delegado, el secretario de despacho donde se originó el proyecto y el contratista. El acta de liquidación, deberá contener: El estado en que se recibe la obra, cantidades y áreas, valor final del contrato, los datos que exija el Estatuto Contractual vigente, cuadro general de liquidación en donde aparezcan todas las cantidades recibidas y el balance financiero del contrato. En caso de liquidación unilateral se firmará por el interventor que la proyecta, el ordenador del gasto o su delegado, el secretario de despacho donde se originó el proyecto.
Igualmente, en dicha acta, se dejará constancia de las reclamaciones a que haya lugar y de los asuntos que no hubiesen podido superar de común acuerdo.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

54. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
55. Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el interventor deberá informar oportunamente al Departamento de Risaralda y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos por el contrato.
56. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
57. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
58. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla
59. Conocer al detalle el estado financiero y legal del contrato y controlar las operaciones efectuadas con los fondos del mismo, así como del trámite de contratos adicionales, actas de modificación, prorrogas, suspensiones, reiniciaciones, etc.

VIGILANCIA LEGAL

60. El interventor debe informar oportunamente a la Entidad cuando evidencia un presunto incumplimiento del contrato vigilado o del principal, parcial o total, de algunas de las obligaciones, (el interventor será solidariamente responsable de los perjuicios que se ocasionen en caso de declararse el incumplimiento del contrato).
61. Informar por escrito sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, para proceder a la aplicación de estas o a la terminación unilateral del contrato.

Código	CCE-EICP-IDI-26	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-26	Página	11 de 17
Versión No.	1		

62. Verificar la aprobación de pólizas de estabilidad de la obra y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales con el fin de autorizar la cancelación del saldo adeudado a la terminación del contrato.
63. Exigir periódicamente al contratista la presentación de los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, seguro de vida o póliza colectiva (cuando a ello hubiere lugar), recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.
Informar la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión o terminación anticipada del contrato y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.
3. El departamento le dará las localizaciones precisas en campo de los sitio objeto de interventoría.
4. El departamento revisará los informes que presente el contratista en relación a este contrato.
5. El departamento le designará un supervisor.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados, y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del DEPARTAMENTO, por actos u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Código	CCE-EICP-IDI-26	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-26	Página	12 de 17
Versión No.	1		

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de interventoría se causará una multa equivalente al 0.3% del Valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 17, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del Valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,1% del Valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Interventor en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,1% del Valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el Anexo Técnico 1 dentro plazo definido por la entidad, se causará una multa equivalente al 0,2% del Valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
6. Por incumplir las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del Valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del Supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 0.1% del Valor del contrato.
8. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia e idoneidad mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el proponente, so pena de la multa equivalente al 0.5% del Valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a 1 salario mínimo mensual legal vigente, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al interventor, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al interventor de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.

Código	CCE-EICP-IDI-26	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-26	Página	13 de 17
Versión No.	1		

Parágrafo 4. En caso de que el interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento grave por parte del interventor de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al interventor hasta por un valor del **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al interventor, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el interventor deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **3 días hábiles** contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Para este contrato, la entrega de la póliza es por medio de la plataforma SECOP II. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	DEPARTAMENTO DE RISARALDA identificada con NIT 8914800085-7		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato.	20% del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del	100% del valor del contrato

Código	CCE-EICP-IDI-26	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-26	Página	14 de 17
Versión No.	1		

Característica	Condición		
		contrato o hasta la amortización del anticipo.	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	20% del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.		

El interventor está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

El interventor será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos

Código	CCE-EICP-IDI-26	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-26	Página	15 de 17
Versión No.	1		

hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Interventor no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El interventor ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El interventor solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de un plazo máximo de 3 meses o las que se determine por ley.

Para la liquidación se exigirá al interventor la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del presente contrato.

Código	CCE-EICP-IDI-26	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-26	Página	16 de 17
Versión No.	1		

Si el interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente y, los demás requisitos establecidos de verificación de personal descrito en la propuesta, con el fin de dar el acta de inicio.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en algunas veredas de los municipios de Apía, Santuario, Belén de Umbría, Quinchía, Pereira y Guática. Vía Apía – El Guanábano (APIA), vía Orofino – Santuario (SANTUARIO), vía Calichal – La Unión (SANTUARIO), vía Matadero – Palo Redondo (BELÉN DE UMBRÍA), vía Quinchía – Chorro Seco (QUINCHÍA), vía Colmenas – Alegrías (QUINCHÍA), vía Filo Bonito – Altagracia (Pereira), vía Alturas – Ospirima (GUATICA).

CUADRO RESUMEN CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE PLACA HUELLA EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA							
MUNICIPIO	NOMBRE VIA	CÓDIGO	NOMBRE VIA	VALOR APROXIMADO	COORDENADAS		longitud (m)
					INICIO	final	
APIA	APIA - EL GUANABANO	SIN CÓDIGO	MUNICIPIO	\$98.371.733,00	Latitud	N 05°04'12,40"	N 05°04'11,00"
					Longitud	W 75°46'20,00"	W 75°55'16,99"
SANTUARIO	OROFINO - SANTUARIO	573	Departamento	\$68.778.222,00	Latitud	N 05°04'50,25"	N 05°04'48,16"
					Longitud	W 75°58'57,29"	W 75°59'54,63"
	CALICHAL - LA UNION	581	Departamento	\$95.542.893,00	Latitud	N 05°04'34,35"	N 05°04'36,61"
					Longitud	W 75°59'45,19"	W 75°59'43,35"
BELÉN DE UMBRIA	MATADERO - PALO REDONDO	742	Departamento	\$93.256.321,00	Latitud	N 05°12'48,5"	N 05°12'46,86"
					Longitud	W 075°52'08,4"	W 075°52'27,24"
QUINCHIA	QUINCHIA - CHORRO SECO	941	Departamento	\$102.946.295,00	Latitud	N 05°20'07,6"	N 05°20'07,7"
					Longitud	W 75°43'20,2"	W 75°43'25,4"
	VIA COLMENAS - ALEGRÍAS	926	Departamento	\$111.121.734,00	Latitud	N 05°20'50,65"	N 5°20'52,4"
					Longitud	W 75°45'8,22"	W 75°45'11,1"
PEREIRA	FILO BONITO - ALTAGRACIA	303	Departamento	\$100.160.148,00	Latitud	N 4°45'28,4"	4°45'28,8"N
					Longitud	W 75°43'07,9"	75°43'05,7"W
GUATICA	VIA ALTURAS - OSPIRIMA	857	Departamento	\$79.574.643,00	Latitud	N 5°19'59,9075"	N 5°20'1,12"
					Longitud	W 75°48'35,77"	W 75°48'35,18"
				\$70.239.627,00	Latitud	N 5°20'30,8"	N 5°20'31,4"
					Longitud	W 75°48'42,6"	W 75°48'43,4"
	TOTAL			\$ 849.960.406,00			706

Nota: Las coordenadas descritas en la presente tabla son de manera aproximada a los sitios de ejecución.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

Código	CCE-EICP-IDI-26	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

1598-58

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-26	Página	17 de 17
Versión No.	1		

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, el Miercoles 01 de Septiembre del año de 2021.

Por la entidad,

Por el Interventor,

Código	CCE-EICP-IDI-26	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



República de Colombia

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Nit 891480085

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 41

Fecha expedición 05/01/2021 Fecha vencimiento Valor Total **150.000.000,00**

Son: Ciento Cincuenta Millones Pesos M/Cte.

Objeto INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE PLACA HUELLAS EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA-VIGENCIA FUTURA

Observaciones

Nro. Solicitud 24

Rubro 2309120105----- Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, Mantenimiento y Estudio de Vías, Puentes y Caminos de Risaralda - Vigencia Futura **Valor** 150.000.000,00

C. Costo 0310 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Fondo 23 Sobretasa al ACPM

Proyecto 2020003660058 MODERNIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL EN TODO EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA

02459231160920-139117-000246189



República de Colombia

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Nit 891480085

Compromiso Presupuestal No. 3710Fecha expedición 14/09/2021 Fecha vencimiento Valor Total **149.925.024,00**

Son: Ciento Cuarenta Y Nueve Millones Novecientos Veinticinco Mil Veinticuatro Pesos M/Cte.
Objeto INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE PLACA
HUELLAS EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Observaciones

Tercero 830068724 ARA INGENIERIA SAS -

Documento CONTRATO DE INTERVENTORIA Nro. 1598 Fecha 02/09/2021 Nro. Int. 28

Duración TRES MESES

Forma pago ANTICIPO 20% ACTAS PARCIALES 80%

Nro. Disponibilidad 41

Rubro 2309120105----- Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, Valor **149.925.024,00**
Mantenimiento y Estudio de Vías, Puentes y Caminos
de Risaralda - Vigencia Futura

C. Costo 0310 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Fondo 23 Sobretasa al ACPM

Proyecto 2020003660058 MODERNIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL EN TODO EL
DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Disponibilidad 41

INTENCION DE PAGO

Rubro 2309120105----- Fondo 23 C. Costo 0310

Mes 9	149.925.024,00
-------	----------------

ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA

02459472114117-231753-000415196